



RESOLUCIÓN N° 187 DEL 28/03/2023

“Por la cual se concede descanso compensación de Semana Santa a un servidor público y se hace un encargo”.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Acuerdos No. 010 y No. 011 de 2010 del Consejo Directivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51. Señala: “Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”

Que, el servidor público **ALVARO VILLATE SUPELANO** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.192.111 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Gerente Código 39, Grado 01, adscrito a la Gerencia de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, informó a esta dependencia que tomará el turno 1 del descanso compensado de Semana Santa, previa autorización de su jefe inmediato, el cual comprende el periodo del 3 de abril de 2023 hasta el 5 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en la Circular Interna Nro. 002 del 7 de febrero de 2023.

Que, para garantizar la prestación del servicio en la Gerencia de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se hace necesario encargar de las funciones del cargo al servidor público **GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 19.375.729 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo Código 68, Grado 02, adscrito a la Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por el periodo comprendido entre el 3 de abril de 2023 hasta el 5 de abril de 2023 inclusive, sin apartarse de la funciones propias de su cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN N° **187** DEL 28/03/2023

“Por la cual se concede descanso compensación de Semana Santa a un servidor público y se hace un encargo”.

Artículo 1. Conceder del 3 de abril de 2023 hasta el 5 de abril de 2023 inclusive, descanso compensado de Semana Santa al servidor público **ALVARO VILLATE SUPELANO** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.192.111 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Gerente Código 39, Grado 01, adscrito a la Gerencia de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2 Encargar a partir del 3 de abril de 2023 hasta el 5 de abril de 2023 inclusive, de las funciones del cargo denominado Gerente Código 39, Grado 01, adscrito a la Gerencia de Intervención al servidor público **GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 19.375.729 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo Código 68, Grado 02, adscrito a la Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución, sin apartarse de la funciones propias de su cargo.

Artículo 3. Notificar a los servidores públicos **ALVARO VILLATE SUPELANO** y **GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ** ya identificados, el contenido de la presente Resolución a través de la Secretaría General – Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento 20231000091373 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES (E)	Director General (E) DIRECCIÓN GENERAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 28-03-2023 16:01:16
Aprobó:	MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - Secretaría General - SECRETARÍA GENERAL - martha.aguilar@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelos@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial



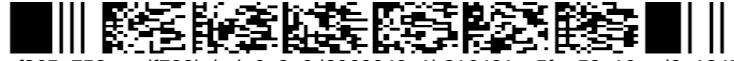
Radicado: **20231000091373**

Fecha: **28-03-2023**

Pág. 3 de 3

RESOLUCIÓN N° **187** DEL 28/03/2023

“Por la cual se concede descanso compensación de Semana Santa a un servidor público y se hace un encargo”.



cf365e752ecadf728bdeda6e3a6d0060049a1b316491cc5fea53e19ccd2e1245

Código de Verificación CV: 414fa Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

Anexos: 6 folios